

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: NOHEMI RIAÑO JAIMES
DEMANDADO: MARIA HERMINDA JAIMES DE RIAÑO Y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00330

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2019-00330-00

Se ACEPTA LA RENUNCIA presentada por la DRA. ADELA RIAÑO JAIMES, respecto al poder conferido por WILSON RIAÑO JAIMES, conforme lo previsto en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

En cuanto a la solicitud de terminación por desistimiento tácito, elevada por la demandada ADELA RIAÑO JAIMES (PDF 51), la misma se NIEGA, por cuanto la parte actora acreditó haber adelantado las gestiones tendientes al registro de la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de la presente litis, desde el 30 de junio de 2023, tan es así, que ya fue allegado por el ente registral nota devolutiva.

De otra parte, atendiendo a las causales de devolución del oficio 1714 de noviembre 27 de 2019 (PDF 54), procédase por secretaría a la expedición de nuevo oficio, comunicando el decreto de inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de la litis, conforme fue ordenado en auto de fecha 14 de noviembre de 2019, con las correcciones que sean del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 001 del 15 de enero de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e1f9561ab39e9d5bb300381cf377649264b7bc628cdced7d4f7097c1d1c5b6**

Documento generado en 12/01/2024 11:30:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>